



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ATACO TOLIMA

Ataco, diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022)

Ref. EJECUTIVO. DEL BANCO AGRARIO S.A. Contra JOSE MILLER HERNANDEZ FIERRO. RAD. N°73-067-40-89-001-2017-00167-00

Atendiendo la solicitud que antecede, y con fundamento en el artículo 461 del Código General del Proceso, este Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO. DECLÁRESE terminado el proceso únicamente respecto al título valor Pagaré No.066496100005346 con obligación No.725066490080798 por pago total de dicha obligación.

SEGUNDO. DESGLÓSESE el título ejecutivo (Pagaré Número 066496100005346) base de la acción y hágase entrega del mismo al ejecutado, dejando las constancias respectivas, previamente al pago del arancel correspondiente.

TERCERO. CONTINÚESE el presente proceso respecto al pagaré No.4866470210691978, No.4481860000918786; y No.066496100008630 con obligación No.725066490128310.

CUARTO. Sin condena a costas.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA PATRICIA FLÓREZ VÁQUIRO
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. NOTIFICACION POR ESTADO. Ataco Tolima, dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022). Por anotación en el estado **Nº001**, se notifica por estado el auto que antecede. Inhábiles: No.-



JUDITH XIMENA HOYOS HERREÑO
Secretaria